



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Acuerdo por el que se realiza la designación de inspectores de Notarías

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DESIGNACIÓN DE INSPECTORES DE NOTARÍAS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2020/09/08
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5860 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción II, 13 fracciones VI y XXI, 22, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y demás aplicables a la Ley del Notariado del Estado de Morelos, 8, 9, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, con esta fecha se designa como inspectores de Notarías a los licenciados en Derecho:

- Lic. Arturo Gutiérrez Rosales.
- Lic. Georgina Eloisa Salazar Sotelo.
- Lic. Samuel Sotelo Salazar.
- Lic. Karina Serrano Martínez.

Los cuales cumplen con lo estipulado por el artículo 186 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos; por lo que se les faculta para realizar todas las inspecciones que se le instruyan, así como efectuar las notificaciones y actuaciones que deriven de las mismas con la suma de facultades y atribuciones que la designación le otorga.

Acciones que deberán realizar bajo la coordinación de la Dirección General Jurídica, mismas que deberán desempeñar con observancia a los ordenamientos aplicables de la Ley del Notariado del Estado de Morelos y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos y a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 4 y 7 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, 9, fracciones VI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

SECRETARIO DE GOBIERNO



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
RÚBRICA